

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales	\$ 6.500,00
Tareas de tala de forestales	\$ 6.649,11
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por hora de carga
Tareas de carga de rollizo	\$ 2.219,81



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.